



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-2024-GM-MDCH-C-C.

Checca, 26 de febrero del 2024.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA.

##### VISTO:

El Informe N°040-2024-DFS-OAL/MDCH de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística y Opinión Legal N°04'0-2024-MDCH-OAJ/KAH de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, sobre Conformación del Comité de Selección – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), con la finalidad de que los integrantes de la comisión se encarguen de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Checca es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política y administrativa, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y

Que, el Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, respecto al caso en concreto, se tiene el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, que en su Art. 43 Numeral 1 dispone, que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones, asimismo el Numeral 43.2, señala que, para la licitación pública, el Concurso público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección, para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en ese entender el Art. 44, Numeral 44.1 del mismo cuerpo normativo antes precitado, establece lo siguiente: El Comité de Selección estará integrado por (03) miembros, de los cuales (01) pertenecerá al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la Contratación. Concordante con el Numeral 44.2 que prescribe que, la conformación del Comité de Selección solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano Encargado de las Contrataciones. **Del mismo modo, el Numeral 44.5 dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;**

Que, en ese extremo, se tiene el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, que respecto a la "ADJUDICACION SIMPLIFICADA", prescribe literalmente lo siguiente: La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público;

Que, a través de Hoja de Requerimiento de Servicios N°018-0013 de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA

*Con el Pueblo por Delante*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*

DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventa y siete Mil con 00/100 Soles);

Que, de ese modo, teniendo en consideración que el presente servicio solicitado, se encuentra prevista de manera satisfactoria en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de Checca, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDCH-C, a través del Informe N°034-2024-DFS-OAL/MDCH de fecha 15 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística, solicita ante la Gerencia Municipal, se apruebe mediante Acto Resolutivo el Expediente de Contratación correspondiente a la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventa y siete Mil con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, con Opinión Legal N°031-2024-MDCH-OAJ/KAH de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, conforme a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, bajo ese contexto, con Resolución de Gerencia Municipal N°035-2024-GM-MDCH-C-C de fecha 20 de febrero del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventa y siete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°040-2024-DFS-OAL/MDCH de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita ante la Gerencia Municipal, la conformación y designación del Comité de Selección, para desarrollar el Procedimiento de Selección de: – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en ese sentido los miembros a conformar en el Comité de Selección serán las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ROGER LABRA LLANO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRIMER MIEMBRO	GUALBERTO HUAYCHO SUNI	RESIDENTE DE OBRA
SEGUNDO MIEMBRO	DONATO FERNANDEZ SALAS	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
MIEMBROS SUPLENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MAGKIVER CARDENAS NINA	RESIDENTE DE OBRA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	MARCIAL CCORICASA CCOA	RESIDENTE DE OBRA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	RUBEN CHAMPI CHINO	COTIZADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

Que, en ese extremo, a través de Opinión Legal N°039-2024-MDCH-OAJ/KAH de fecha 23 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la propuesta de Conformación de Comité de Selección, para la preparación, conducción y realización de la – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS

*Con el Pueblo por Delante*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*

DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en ese entender estando, a lo expuesto, en mérito al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en virtud al Informe Técnico emitido, por parte de la Área Competente, como es la Unidad de Abastecimiento y Logística y Oficina de Asesoría Jurídica, que constituye el cumplimiento del conducto regular a seguir respecto a la designación de los integrantes del Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; en consecuencia, corresponde en el presente caso designar al Comité de Selección, conforme a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística, las mismas que serán atendidas de acuerdo a las reglas de conformación señaladas en el Art. 44 Numeral 44.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° y el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - - **DESIGNAR** como miembros del Comité de Selección, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS/MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE SOROMISA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/. 97,000.00 (Noventisiete Mil con 00/100 Soles), en mérito a los informes técnicos emitidos y conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
<b>PRESIDENTE</b>	ROGER LABRA LLANO		GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	GUALBERTO SUNI	HUAYCHO	RESIDENTE DE OBRA
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	DONATO SALAS	FERNANDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
MIEMBROS SUPLENTE			
<b>SUPLENTE PRESIDENTE</b>	MAGKIVER NINA	CARDENAS	RESIDENTE DE OBRA
<b>SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO</b>	MARCIAL CCOA	CCORICASA	RESIDENTE DE OBRA
<b>SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>	RUBEN CHAMPI	CHINO	COTIZADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que los miembros del Comité de Selección designados deberán llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y Directivas aplicables del OSCE, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

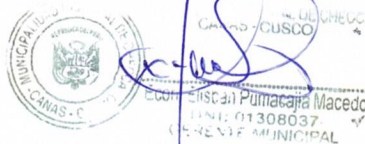
**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Logística, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación del presente Acto Resolutivo, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Checca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

CC  
Unidad de Logística.  
GM/ARCHIVO.



*Con el Pueblo por Delante*